



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2013.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN En México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/030/2013 y anexos de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; **recibido a las catorce horas con trece minutos del treinta de enero pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 6193. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer en la cual solicita se declare la invalidez del: **"...artículo 32 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pabellón de Arteaga, Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el periódico oficial de la entidad de 31 de diciembre de 2012..."**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.